

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASESORES EN METODOLOGÍAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO

COLOMBIA PRODUCTIVA

Estrategia Encadena

En-Cadena
Mejores proveedores

**BOGOTÁ D.C.
2024**

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA.....	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	5
2. DEFINICIONES	7
2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	7
2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS	9
3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	11
3.1 Objeto de la convocatoria.....	11
3.2 Alcance técnico de la convocatoria.....	11
3.3 Quiénes pueden postularse.....	12
4. COSTO DEL PROGRAMA	13
5. CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA	13
6. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	14
6.1. Interpretación y aceptación de los términos de referencia.....	15
6.2. Cronograma de la convocatoria	15
6.3. Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración	16
6.4. Respuesta de inquietudes.....	16
6.5 Adendas.....	16
6.6 Cierre de la convocatoria	16
7. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES	17
7.1 Verificación de requisitos habilitantes	18
7.2 Selección de beneficiarios	18
7.3 Criterios de desempate	19
7.4 Rechazo de postulaciones	20
8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	20
9. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES	21
10. DECLARATORIA DE DESIERTA	21
11. PROCESO DE VINCULACIÓN	21
12. TÉRMINOS JURÍDICOS	21
12.1 Conflictos de interés	22
12.2 Naturaleza de la invitación	22
12.3 Costos y elaboración de la postulación.....	22
12.4 No modificación de la postulación y aceptación de los términos de la invitación.....	22
12.5 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la postulación....	22
12.6 Régimen jurídico aplicable.....	22
12.7 Idioma	23
12.8 Estudios previos.....	23

12.9 Veracidad de la información	23
12.10 Reserva en documentos.....	23
12.11 Propiedad de la información.....	23
12.12 Periodo de validez de la postulación	24
12.13 Documentos y prelación	24
12.14 Fraude a subvenciones.....	24
12.15 Periodo de transición.....	24
12.16 Confidencialidad de la información.....	25
12.17. Documentos otorgados en el exterior.....	25
13. ANEXOS	25

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que, de atenderse, favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene dentro de sus objetivos mejorar la actividad productiva de mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional. En el marco de este objetivo **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar diferentes resultados clave, dentro de los cuales se destaca “Generar encadenamientos productivos en mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular.”

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Colombia tiene una baja integración a las cadenas globales de valor y, a nivel interno, las MiPymes muestran dificultades para participar activamente en las cadenas productivas. Cambios en el entorno competitivo (apertura comercial, tecnología, competencia, entre otros), sumados a la baja productividad y sofisticación de las MiPymes colombianas, así como la existencia de importantes asimetrías de información sobre las necesidades del mercado y fallas de coordinación, conllevan a la necesidad de trabajar en cerrar las brechas técnicas/tecnológicas y de información que limitan que la oferta se adecúe a los requerimientos de la demanda.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (2022-2026)¹, se plantea el escalamiento de servicios de extensión tecnológica², y los encadenamientos productivos de alto valor agregado, como mecanismo para el cierre de brechas tecnológicas que impulsen el desarrollo productivo regional, llegando a MiPymes y unidades de la economía popular.

En línea con lo anterior, la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MinCIT cuyo objetivo principal es transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible, plantea que un elemento importante para el desarrollo productivo de bienes y servicios del país es *“promover los encadenamientos que se generan en las dinámicas de producción del país, a través de instrumentos de fortalecimiento de capacidades de proveeduría y relacionamiento estratégico entre los actores de las cadenas productivas, con el interés de agregar valor a la oferta de bienes y servicios nacionales, a través de la incorporación de conocimiento y tecnología”*.

De igual forma, en el marco de la “Política de Internacionalización para el desarrollo productivo regional” (Documento CONPES 4085 del 16 de mayo de 2022)³, se establecen responsabilidades a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en actividades para *“escalar y sofisticar los esfuerzos en materia de extensionismo tecnológico para la internacionalización”, y “mejorar el comportamiento de la participación hacia atrás de Colombia en las cadenas globales y regionales de valor”,* que promuevan el cierre de la brecha tecnológica de las empresas colombianas para su inserción en Cadenas Globales de Valor -CGV y la atracción de Inversión Extranjera Directa -IED estratégica.

Para lograr esto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MinCIT a través de Colombia Productiva, puso en marcha la estrategia de Cadenas de Valor **EnCadena – Mejores Proveedores**, la cual busca contribuir a la preparación de las MiPymes y unidades productivas para que cumplan requisitos o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo.

¹ Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 - Colombia potencia mundial de la vida”.

² En desarrollo de uno de los 6 catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.

³ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4085.pdf>

Dentro de las herramientas contempladas para la implementación de la estrategia EnCadena se encuentra la Asistencia Técnica brindada a MiPymes y unidades productivas para el fortalecimiento de sus capacidades e inserción en las cadenas de valor.

Ejecutar programas de asistencia técnica requiere el apoyo de consultores, que en adelante y para efectos del presente proyecto serán denominados **ASESORES**, quienes deben ser expertos en la implementación de metodologías de desarrollo empresarial dirigidas a facilitar y consolidar el relacionamiento entre empresas líderes o ANCLAS y sus proveedoras, así como en las temáticas en las cuales se realiza la intervención en las proveedoras para mejorar sus capacidades de encadenamiento, que para el caso específico de la estrategia EnCadena son: calidad, sostenibilidad, logística, mercadeo y gestión del cliente, costos y eficiencia operacional, capacidades humanas, diseño y sofisticación de bienes y servicios, estrategia y modelo de negocio, formalización y cumplimiento de requisitos regulatorios.

Si bien COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con experiencia en el diseño e implementación de programas para promover la generación de encadenamientos productivos⁴, no se dispone en la actualidad de una base de ASESORES expertos en las metodologías de apoyo a las MiPymes para la promoción y generación de dichos encadenamientos productivos. En consecuencia, es indispensable avanzar en la consolidación de una red de ASESORES que disponga de las competencias necesarias para brindar acompañamiento y asistencia técnica a MiPymes y unidades productivas para promover su encadenamiento productivo.

Por su parte, el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD** es una agencia creada en 1966 por la Organización de Naciones Unidas ONU, que trabaja en cuatro áreas principales: reducción de la pobreza y desigualdad y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Sostenible (ODS); gobernabilidad democrática; prevención de crisis y recuperación; medio ambiente y desarrollo sostenible. En Colombia, su orientación está definida por la Carta de las Naciones Unidas, el *Country Programme Document* (CPD) Colombia 2020 - 2023 y los tratados y convenios internacionales ratificados por el país.

PNUD promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. El PNUD está presente en 177 países y territorios, trabajando con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo.

En particular, el Área de Protección Social e Inclusión Productiva de **PNUD** impulsa la transformación social para promover la resiliencia, fortalecer capacidades individuales y comunitarias, mitigar las vulnerabilidades a través de la participación plena en el ecosistema laboral y productivo, teniendo al SER como agente de su propio desarrollo. Desde el área se busca garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de participar de manera plena en el ecosistema laboral y productivo, actuando como un motor de desarrollo que mejore su calidad de vida.

⁴ Ejemplos: programa PROMOTION en el sector automotor (2018-2021), ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN en 12 sectores económicos del país (2021-2022) y el PROGRAMA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (2021-2023), entre otros.

Lo anterior con el fin de lograr una transformación social con enfoque territorial y de género, con acceso equitativo a oportunidades para todos y todas, que permitan avanzar en un Desarrollo Inclusivo, en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030; por ello, el PNUD brinda acompañamiento técnico a iniciativas que conduzcan al crecimiento económico y a la generación de empleo y emprendimiento para los más vulnerables.

PNUD cuenta con amplia experiencia en programas de Encadenamiento Productivo a nivel nacional e internacional. En particular, el Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP), Creciendo con su Negocio (CCSN) y el Programa de Hábitos Empresariales de PNUD han sido implementados por este organismo en diferentes países durante las primeras décadas del Siglo XXI, permitiendo a las micro y pequeñas empresas, lograr una interacción efectiva y optimizar su desempeño como actuales o potenciales miembros de la cadena de valor de grandes y medianas empresas.

En la puesta en marcha de programas y metodologías de Cadenas de Valor, **PNUD** ha llevado a cabo la formación de más de cien (100) asesores empresariales, en procesos que han implicado diversos ciclos de transferencia metodológica, seguidos de una implementación práctica de los programas por parte de los asesores formados. A lo largo de los diversos ciclos de transferencia, el **PNUD** ha implementado exitosamente estrategias de acompañamiento y monitoreo que permiten asegurar los estándares de calidad de las metodologías transferidas.

En virtud de lo anterior, **PNUD** Colombia y **COLOMBIA PRODUCTIVA** suscribieron en enero de 2024 un convenio con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar actividades de formación y apoyo a asesores, sectores y unidades productivas, en el marco de la estrategia de fortalecimiento y articulación de cadenas de valor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presente convocatoria se realiza en el marco del convenio anteriormente citado y busca avanzar en la identificación, selección y formación de **ASESORES** en metodologías para la promoción y generación de encadenamientos productivos, en beneficio de mipymes y unidades productivas del país.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente convocatoria y del(los) documento(s) que se suscriba(n) con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se seleccionan las postulaciones recibidas, según lo establecido en los presentes términos.

Cómputo de términos: Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el

término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Día corriente o día calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

Documento idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Convocatoria: Es la **invitación** a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una postulación, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) postulación(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los postulantes que presenten postulaciones en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

Postulante: Corresponde a la persona natural que se postule a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral "**QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE**" de este documento.

Postulación: Es la confirmación que realiza una persona interesada en participar en la presente convocatoria, mediante el diligenciamiento y presentación de los documentos establecidos en los presentes términos de referencia.

Sujetos de especial protección constitucional: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas.

Subsanación: Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados para postularse, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Anclas: Empresas líderes en sus regiones, con reales e importantes requerimientos actuales de bienes y servicios (alta demanda y necesidades especializadas).

Apuestas productivas de la política de reindustrialización: Las apuestas productivas condensan las orientaciones más importantes de la Política de reindustrialización. Su configuración involucra componentes intersectoriales e interterritoriales, para desatar procesos de articulación en donde el Gobierno Nacional, de la mano con los territorios, los empresarios, los sindicatos, líderes y lideresas de la economía popular, trabajadores, academia y otros actores de la sociedad civil, focalicen los recursos para cumplir con los objetivos planteados por esta política. Se definen cuatro (4) apuestas estratégicas de orden nacional y una (1) desde los territorios y su tejido productivo. Estas son:

1. *Por la transición energética:* Se buscará la descarbonización y la integración de las energías alternativas.
2. *Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria:* agregación de valor en la producción agropecuaria transforma la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y para las exportaciones.
3. *Por la reindustrialización en el sector salud:* mejorar la capacidad de producción local de excipientes activos, medicamentos, medicamentos genéricos, vacunas, dispositivos y partes para dispositivos médicos. En paralelo, se buscará la implantación de una industria local de ensayos clínicos.
4. *Por la reindustrialización para la defensa y la vida:* aprovechará las capacidades de la industria militar como sector intensivo en innovación, tecnologías disruptivas y capacidades humanas, para facilitar la transferencia de tecnologías de vanguardia y conocimiento especializado en otros renglones no militares de la actividad productiva nacional, territorial y con perspectiva de exportación.
5. *Por los territorios y su tejido empresarial:* apuestas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores, teniendo en cuenta la heterogeneidad geográfica y productiva, el entramado institucional, las capacidades productivas y el potencial exportador de los territorios.

Asesor: para efectos de la presente convocatoria, es el profesional (universitario, técnico o tecnólogo) con experiencia en programas de desarrollo empresarial, capacitado para brindar acompañamiento y asistencia a micros, pequeñas empresas y unidades

productivas, empleando metodologías, instrumentos y herramientas para la promoción y generación de encadenamientos productivos.

EnCadena: estrategia inclusiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva, diseñada para mejorar la capacidad de las mipymes y unidades productivas para responder a las exigencias de empresas ancla y cadenas de valor locales, regionales y globales. EnCadena consiste en preparar a las mipymes y unidades productivas para que mejoren sus condiciones y cumplan requisitos como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo.

Indicador: Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Permite medir el cumplimiento del objetivo general, las líneas de trabajo y la ejecución de las actividades.

Riesgo: Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad⁵.

Cadenas de valor: Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de etapas o eslabones varía según el tipo de industria.

Programa de Desarrollo de Proveedores: metodología desarrollada e implementada por el **PNUD**, que aborda la relación de las micro, pequeñas y medianas empresas en cadenas de valor mediante la implementación de buenas prácticas empresariales que incrementen la productividad y la competitividad, la mejora de la relación con la empresa ancla y la promoción de procesos de profesionalización ejecutiva, modernización tecnológica y prácticas de sostenibilidad relacionadas con la Agenda 2030.

Creciendo con su negocio: metodología desarrollada e implementada por el **PNUD** que busca apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas a mejorar sus condiciones financieras, administrativas y productivas, con el fin de llevarlas a un nivel en el que puedan establecer relaciones de proveeduría de largo plazo con empresas del mercado formal, asegurando así la sostenibilidad y rentabilidad en sus unidades de negocio.

Hábitos empresariales: metodología desarrollada e implementada por el **PNUD** basada en la asistencia técnica de micro, pequeñas y medianas empresas para la adopción de prácticas de valor para optimizar el desempeño de las micro y pequeñas empresas a través de la adopción de rutinas empresariales de alto valor agregado y herramientas de gestión en las áreas de finanzas, mercadeo, operaciones, estrategia y talento humano.

⁵ Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 Objeto de la convocatoria

Seleccionar los beneficiarios del programa de FORMACIÓN DE ASESORES EN METODOLOGÍAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO a realizarse entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **PNUD** en el marco de la estrategia de desarrollo de mejores proveedores EnCadena.

3.2 Alcance técnico de la convocatoria

A través de la presente convocatoria se espera seleccionar y formar hasta ciento setenta (170) ASESORES, en un programa de capacitación presencial y virtual, que se llevará a cabo en las siguientes ciudades:

- Bucaramanga (Santander)
- Cali (Valle del Cauca)
- Cartagena (Bolívar)
- Manizales (Caldas)
- Santa Marta (Magdalena)

3.2.1 Características del programa de formación

Los postulantes que resulten seleccionados serán beneficiarios de un programa de entrenamiento, con al menos ciento veinte (120) horas de formación en metodologías de acompañamiento a MiPymes para promover la generación y desarrollo de encadenamientos productivos, que se impartirá en tres bloques, de la siguiente manera:

Bloque 1:

Hasta cuarenta (40) horas de formación (15 de estas en modalidad presencial y 25 en modalidad virtual) para el conocimiento de la estrategia EnCadena y la transferencia de la metodología del **Programa de Desarrollo de Proveedores- PDP** de **PNUD**, en las cuales se abordarán las siguientes temáticas:

- La Estrategia EnCadena y cómo las MiPymes o Unidades productivas acceden a los servicios complementarios.
- Antecedentes del Programa de Desarrollo de Proveedores de PNUD
- Cronograma de actividades de la metodología PDP
- Fases y etapas de la metodología
- Herramientas para la Promoción
- Herramientas de Diagnóstico
- Herramientas para la Interacción cliente - proveedor
- Herramientas para la elaboración del Plan de Mejora
- Herramientas para la Implementación y Seguimiento
- Herramientas para la Documentación y Replicabilidad del Programa
- Entregables y sistema de reporte.

Bloque 2:

Hasta cuarenta (40) horas de formación (15 de estas en modalidad presencial y 25 en modalidad virtual) para el aprendizaje de las metodologías **Creciendo con su Negocio** y **Hábitos Empresariales** de **PNUD**, en las cuales se abordarán las siguientes temáticas:

- Contexto de la Metodología de Creciendo Con Su Negocio
- Fases y etapas de las Metodologías
- Herramientas de Conociendo la Oferta y Demanda
- Herramientas para Construcción del modelo de negocio
- Herramientas para la Promoción de relaciones de negocio
- Herramientas para la Implementación de Planes de Mejora
- Herramientas para la Replicabilidad de la Metodología
- Herramientas para la formación del Paquete de Hábitos Empresariales
- Entregables y sistema de reporte

Bloque 3:

Hasta cuarenta (40) horas de implementación práctica en una empresa, de una de las metodologías transferidas en los Bloques 1 y 2. A lo largo de este bloque de formación, los asesores contarán con un proceso de monitoreo a través de sesiones virtuales sincrónicas periódicas dirigidas a solventar las inquietudes, realizar ejercicios de retroalimentación frente a las buenas prácticas y lecciones aprendidas en el proceso.

3.3 Quiénes pueden postularse

Las personas interesadas en postularse al programa deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un título profesional (universitario, técnico o tecnólogo); se priorizarán aquellos títulos de las áreas de conocimiento de Ingeniería, Economía, Administración y Contaduría, Agronomía y afines.
- Mínimo dos (2) años de experiencia relevante en procesos de acompañamiento (consultoría o asesoría) empresarial a MiPymes o en gerencia de empresas.
- Demostrar la participación en la implementación de al menos dos (2) proyectos o planes de mejora en más de una empresa, relacionados con una o varias de las siguientes áreas: sistemas de calidad, sistemas productivos, metodologías de mejoramiento (Kaizen), excelencia operativa, planeación estratégica, planeación financiera, inteligencia comercial, desarrollo de recursos humanos, logística, gestión del conocimiento, evaluación de procesos, sostenibilidad, mercado, gestión del cliente, diseño y sofisticación de bienes y servicios, modelo de negocio y formalización.
- Estar ubicado en los territorios de influencia del programa y/o contar con disponibilidad para recibir el proceso de entrenamiento presencial asegurando su desplazamiento y/o permanencia en el hub del territorio que le corresponda, por mínimo cinco (5) días laborales continuos (6 horas cada uno).
- Contar con un dispositivo electrónico (computador o Tablet) y acceso a internet para cursar el proceso de entrenamiento virtual.

Nota: podrán participar también docentes o investigadores que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia en términos de acompañamiento (consultoría o asesoría) empresarial e implementación de planes de mejora.

4. COSTO DEL PROGRAMA

El costo del programa será asumido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **PNUD**, en consecuencia, los postulantes que resulten seleccionados no deberán realizar aportes en efectivo para participar en las actividades.

5. CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA

Paso 1: Diligenciar el formulario de inscripción que estará disponible en <https://ee-eu.kobotoolbox.org/x/70ZFW7Gr> y aportar la documentación de soporte, solicitada en los presentes términos.

Paso 2: Atender los requerimientos de subsanación o aclaraciones que sean realizados por el programa

Paso 3: Consultar los resultados de la convocatoria que serán publicados en la página

Paso 4: En caso de ser seleccionado, atender las instrucciones que recibirá vía correo electrónico para vincularse al programa.

5.1 Documentos para verificación de requisitos habilitantes:

a) Carta de postulación al programa (Anexo No. 1)

La postulación deberá realizarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta convocatoria (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por la persona postulada. La suscripción de la carta de presentación de la postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria.

b) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del postulante

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el documento de identidad del postulante y tener fecha de emisión del documento del presente año.

c) Copia documento de identidad del postulante

Fotocopia legible ampliada al 150% del documento de identidad del postulante.

d) Soportes de títulos académicos.

Los postulantes deben presentar copia del diploma o acta de grado del título de formación profesional.

e) Soportes de experiencia profesional

Los postulantes deben presentar copia de certificaciones laborales y/o copia de contratos que demuestren el cumplimiento de los criterios de experiencia establecidos (años de experiencia e implementación de planes de mejora).

Adicionalmente, será valorada la presentación de la carta(s) de recomendación de al menos una (1) de las empresas en donde realizó la implementación de Proyectos o Planes de Mejora (el **Anexo No.2** de la presente convocatoria incluye el formato establecido para este documento).

Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Nota: En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la postulación.

6. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los postulantes deberán seguir todos los lineamientos y especificaciones de los presentes Términos de Referencia.

El proceso de aplicación y evaluación de las postulaciones se realiza en las siguientes fases:

- a. Etapa de postulación:** Fase durante la cual se recibirán las postulaciones a la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 COMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA de los presentes términos.
- b. Etapa de Elegibilidad:** Las postulaciones que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad, en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes.
- c. Etapa de selección:** Corresponde a la evaluación de las postulaciones recibidas y selección de los postulantes a quienes serán adjudicados los cupos disponibles. La evaluación y selección de beneficiarios será realizada por **PNUD** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** a partir de los criterios descritos en los presentes Términos de Referencia, tal como se detalla en el numeral 7 EVALUACIÓN.

d. Notificación de resultados: Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com, de acuerdo con lo establecido en el **cronograma de la convocatoria**.

6.1. Interpretación y aceptación de los términos de referencia

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para su postulación.

Las interpretaciones o deducciones que el interesado en postularse haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de postularse a la convocatoria.

6.2. Cronograma de la convocatoria

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	11 de junio de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com
Formulación de inquietudes	Hasta el 1 de julio de 2024	A través del formulario en línea: https://forms.office.com/e/F9Aufrcw55
Respuestas a inquietudes	10 de julio de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de postulaciones	26 de julio de 2024 a las 4:00pm	Registro a través del formulario de inscripción en línea: https://ee-eu.kobotoolbox.org/x/70ZFW7Gr
Publicación de resultados	2 de agosto de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com

6.3. Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración

Todos los interesados en la convocatoria podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaraciones respecto al proceso de postulación, evaluación y selección de beneficiarios, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del formulario en línea <https://forms.office.com/e/F9Aufrcw55>.

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de la página web www.colombiaproductiva.com.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma.

6.4. Respuesta de inquietudes

Se publicarán en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

6.5 Adendas

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Postulantes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

6.6 Cierre de la convocatoria

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones a través del formulario de registro establecido, en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de finalización del formulario de inscripción indicado en los presentes Términos de Referencia.

Al momento de realizar la postulación se deberá realizar el cargue de los documentos de soporte descritos en los presentes términos de referencia. Ninguno de los documentos podrá superar 5 MB de tamaño.

No se acepta envío de postulaciones a través del enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como finalización del diligenciamiento del Formulario de Inscripción, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Las postulaciones que sean recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación y posterior ejecución del programa de formación.

Nota 2: Una vez realizada la postulación, los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de esta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 3: Es responsabilidad del postulante cargar todos los documentos y anexos correspondientes, el formulario de inscripción no realiza verificación de documentos enviados.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentarse.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas web donde se publica esta www.colombiaproductiva.com.

7. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El proceso de evaluación de las postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por **PNUD**.

Durante el proceso de evaluación, se podrá disponer de un periodo de subsanación, durante el cual **PNUD**, en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

7.1 Verificación de requisitos habilitantes

En esta fase de la evaluación se verificará si el postulante cumple o no con todos y cada uno de los requisitos jurídicos y documentales establecidos en los presentes términos de referencia. Los criterios de la evaluación en esta fase son los siguientes:

CRITERIOS	Cumple
	SI/NO
El postulante es persona natural	
El postulante cuenta con título profesional universitario, técnico o tecnólogo	
El postulante cuenta con mínimo dos (2) años de experiencia relevante en procesos de acompañamiento (consultoría o asesoría) empresarial a MiPymes o en gerencia de empresas.	
El postulante demuestra participación en la implementación de al menos dos (2) proyectos o planes de mejora en más de una (1) empresa, relacionados con una o varias de las siguientes áreas: sistemas de calidad, sistemas productivos, excelencia operativa, metodologías de mejoramiento (Kaizen), planeación estratégica, planeación financiera, inteligencia comercial, desarrollo de recursos humanos y logística, gestión del conocimiento, evaluación de procesos, sostenibilidad, mercado, gestión del cliente, diseño y sofisticación de bienes y servicios, modelo de negocio y formalización.	
El postulante está ubicado en los territorios de influencia del programa y/o cuenta con disponibilidad para recibir el proceso de entrenamiento presencial asegurando su desplazamiento y/o permanencia en el hub del territorio que le corresponda, por mínimo cinco (5) días laborales continuos (6 horas cada uno).	

7.1.1 Solicitudes de aclaración y subsanabilidad

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **PNUD** en conjunto con **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la postulación presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, su postulación será declarada NO ELEGIBLE.

7.2 Selección de beneficiarios

La selección de los beneficiarios será realizada por **PNUD**, con apoyo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para llevar a cabo la selección, a los postulantes que resulten habilitados en la etapa anterior, se les aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Medio de verificación	Puntaje máximo
Se otorgarán dos (2) puntos si la persona postulada es profesional en una de las áreas de conocimiento priorizadas: Ingeniería, Economía, Administración, Agronomía, Contaduría y afines.	Soportes de títulos académicos	2
Años de experiencia profesional: Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia adicional a la mínima habilitante, que sea acreditado por el postulante (con un máximo de tres (3) puntos en este criterio)	Soportes de experiencia profesional	3
Experiencia profesional en implementación de Planes de Mejora: Se otorgará un (1) punto por cada carta de recomendación emitida por una empresa, en la que se acredite la implementación de planes de mejora por parte del postulante (con un máximo de tres (3) puntos en este criterio)	Carta de recomendación suscrita por las empresas acompañadas	3
Se otorgarán dos (2) puntos si la persona postulada cumple al menos uno de los criterios de priorización de poblaciones vulnerables -Género (mujeres y LGTBIQ+) -Procedente de municipios PDET -Población joven (menor de 28 años) -Víctimas del conflicto armado -Población en situación de discapacidad -Grupos étnicos	Declaración en el formulario	2

Adjudicación

Los cupos serán adjudicados a los postulantes que cumplan los requisitos, de acuerdo con el puntaje obtenido del mayor al menor, hasta agotar los cupos disponibles en cada territorio, de la siguiente manera:

Región	Cupos disponibles
Bucaramanga (Santander)	34
Cali (Valle del Cauca)	34
Cartagena (Bolívar)	34
Manizales (Caldas)	34
Santa Marta (Magdalena)	34

Nota: En el caso de Valle del Cauca se dará prioridad a personas que se postulen de municipios distintos a Cali, que cumplan los requisitos de participación, según puntaje obtenido de mayor a menor.

7.3 Criterios de desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según apliquen:

1. Se preferirá la postulación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar
2. Se preferirá la postulación de quien acredite la condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
3. Se preferirá la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación social.
4. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las postulaciones, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

Nota: Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los postulados deberán presentar los soportes correspondientes.

7.4 Rechazo de postulaciones

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- Cuando existan varias postulaciones de una misma persona solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico). Las demás serán rechazadas.
- El postulante no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de **FIDUCOLDEX** referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- Cuando el postulante se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del formulario de inquietudes y solicitudes de la convocatoria <https://forms.office.com/e/F9AufrCw55>. El listado final de beneficiarios será publicado en la página web www.colombiaproductiva.com.

9. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulados.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulados cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

11. PROCESO DE VINCULACIÓN

Los postulantes que resulten seleccionados deberán suscribir un acuerdo de servicio con **PNUD**, documento mediante el cual se formaliza la vinculación al programa y se establecen los objetivos, alcance y condiciones de la participación de la persona seleccionada en el marco del proyecto.

12. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los acuerdos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los postulantes al momento de formular una postulación.

Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral del acuerdo de servicio que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

12.1 Conflictos de interés

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCÓLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

12.2 Naturaleza de la invitación

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar postulaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o postulación de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no una postulación según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a suscribir contratos o acuerdos con ninguno de los postulantes que presenten postulación en virtud de estos Términos de Referencia.

12.3 Costos y elaboración de la postulación

Estarán a cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del acuerdo de servicio.

12.4 No modificación de la postulación y aceptación de los términos de la invitación

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, esta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia. El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

12.5 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la postulación

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la postulación.

12.6 Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**,

las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

12.7 Idioma

Las postulaciones de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el postulante resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

12.8 Estudios previos

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

12.9 Veracidad de la información

Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información que los postulantes suministren en su postulación y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

12.10 Reserva en documentos

En caso de que el Postulante considere que algún documento de su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

12.11 Propiedad de la información

El postulante acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el postulante, por los beneficiarios o usuarios finales, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del acuerdo que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del postulante o de las partes antes descritas según quien los genere y, se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

12.12 Periodo de validez de la postulación

La postulación tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.

12.13 Documentos y prelación

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

12.14 Fraude a subvenciones

Los postulantes deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”.

12.15 Periodo de transición

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio del proyecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa en la que se encuentre no lo considerará hábil para participar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá acuerdo de servicio y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulaciones ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del postulante.

12.16 Confidencialidad de la información

La información que conozcan los postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo acuerdo de servicio.

12.17. Documentos otorgados en el exterior

El postulante debe presentar con su postulación los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el postulante adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el postulante adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el postulante que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

13. ANEXOS

- **ANEXO 1. Carta de postulación**
- **ANEXO 2. Formato de recomendación**

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]